



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: JOSE RAUL NIÑO MERCHAN

DEMANDADO: CARMEN ROSA ARAUJO BAUTE.

RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2020-00096-00

Procede el Despacho a resolver la solicitud de medidas cautelares del demandante en el proceso de la referencia de la siguiente manera:

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros embargables que tenga o llegare a tener la demandada **CARMEN ROSA ARAUJO BAUTE**, en cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a término fijo y cualquier otro título negociable en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO COLMENA BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCOOMEVA y BANCOLOMBIA, del orden Nacional.

A fin de materializar dicha medida, líbrense los oficios correspondientes.

Limítese la anterior medida de embargo a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000.00).

Ofíciase a los señores gerentes de las anteriores entidades referenciadas, para que retenga y pongan a disposición de este Juzgado la suma de dinero antes señalada en la cuenta N° **200012031002** de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

2. Ordénese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **CARMEN ROSA ARAUJO BAUTE**, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Valledupar; Cesar, distinguido como casa lote 10 de la manzana 8 de la urbanización callejas segunda etapa, y se identifica con el folio de Matricula inmobiliaria N° 190-114220 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, cuyos linderos y demás especificaciones, obran en la escritura pública N° 244 del 18 de febrero de 2020, de la Notaria Segunda de esta Municipalidad. Líbrense los oficios respectivos.

La identificación del demandante **JOSE RAUL NIÑO MERCHAN**, es la C.C. N° 2.085.872, y la de la demandada **CARMEN ROSA ARAUJO BAUTE**, la C.C. N° 49.764.316.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**